



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 079-2021-MTC/34

Lima, 23 de abril de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 094-2021-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 160-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", en adelante, el Proyecto Especial;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su artículo 11 que la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado es la unidad funcional de asesoramiento responsable de asesorar y coordinar las actividades relacionadas al cumplimiento del Plan Maestro; dichas actividades se centran en proponer modificaciones al mismo, gestionar el proceso de control de cambios de las inversiones y actividades del Proyecto Especial; así como, diseñar, proponer e implementar el procedimiento de seguimiento de los riesgos en la ejecución de aquellas e implementar los lineamientos para el legado en coordinación con las unidades funcionales de línea;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-MTC/34, se designa a la señora Sofía García Núñez como Jefa de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado del Proyecto Especial, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2020;

Que, mediante Informe de Vistos y conforme a lo propuesto, la Oficina de Recursos Humanos señala que en mérito del descanso médico prescrito a la servidora Sofía García Núñez y en el marco del literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, resulta viable realizar la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Marino Alfonso Ruiz de La Sotta, Responsable de Integración y Legado de Sedes de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, para desempeñar el cargo de Jefe de la citada Oficina, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos solicita la eficacia anticipada de la acción propuesta al 21 de abril de 2021, señalando que el supuesto de hecho que justifica la adopción de la eficacia anticipada se sustenta en el descanso médico de la mencionada servidora;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en los literales g) y h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones del servidor Marino Alfonso Ruiz de La Sotta, en el cargo de Jefe de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2021 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal institucional de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.




ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos